

APRUEBA ACTA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE BARRIO DEL BARRIO IRENE FREI, COMUNA DE CHILLÁN, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1843
CONCEPCIÓN, 16 NOV 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N°14 (V. y U.) de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, modificado por el D.S. N°157 (V. y U.) de 2007, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el D.S. N° 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y en el D.S. N° 27 (V y U) de 14.06.2011, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°101, del 28.01.2010, que sanciona el Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del barrio Irene Frei, de la comuna de Chillán, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Irene Frei, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Chillán y su modificación aprobada por Resolución Exenta N°1374, de fecha 30.08.2012.
2. Lo instruido por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo a través de su ORD. N°1060, de fecha 22.09.09, que aclara aspectos relacionados con el cumplimiento del Contrato de Barrio, complementado por ORD. N°1179, de fecha 11.11.2009.
3. El Acta de Cumplimiento de Contrato de Barrio, suscrita con fecha 09 de noviembre de 2012, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo de barrio Irene Frei, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Chillán, en la que los comparecientes, de conformidad a la documentación que se menciona en el indicador, dan cuenta del estado de cumplimiento de las obras comprometidas en el Contrato de Barrio.
4. Que, en razón de lo anterior procedo a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

APRUEBASE el Acta de Cumplimiento de Contrato de Barrio del barrio Irene Frei, de la comuna de Chillán, de fecha 09 de Noviembre de 2012, suscrita entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Irene Frei, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Chillán.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.-



RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

V°B° U. JURIDICA/CF

PFF

DISTRIBUCIÓN:

- I. Municipalidad de Chillán
- Equipo Programa Recuperación de Barrios SERVIU
- Equipo Programa Recuperación de Barrios SEREMI
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes 226

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

OMAR SANJOVAL ANDRADES
MINISTRO DE F.
SECRETARIA REGIONAL MINVU
REGION DEL BÍO-BÍO



APRUEBA ACTA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE BARRIO DEL BARRIO IRENE FREI, COMUNA DE CHILLÁN, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1843**

CONCEPCIÓN, **16 NOV 2012**

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N°14 (V. y U.) de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, modificado por el D.S. N°157 (V. y U.) de 2007, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el D.S. N° 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y en el D.S. N° 27 (V y U) de 14.06.2011, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°101, del 28.01.2010, que sanciona el Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del barrio Irene Frei, de la comuna de Chillán, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Irene Frei, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Chillán y su modificación aprobada por Resolución Exenta N°1374, de fecha 30.08.2012.
2. Lo instruido por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo a través de su ORD. N°1060, de fecha 22.09.09, que aclara aspectos relacionados con el cumplimiento del Contrato de Barrio, complementado por ORD. N°1179, de fecha 11.11.2009.
3. El Acta de Cumplimiento de Contrato de Barrio, suscrita con fecha 09 de noviembre de 2012, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo de barrio Irene Frei, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Chillán, en la que los comparecientes, de conformidad a la documentación que se menciona en el indicador, dan cuenta del estado de cumplimiento de las obras comprometidas en el Contrato de Barrio.
4. Que, en razón de lo anterior procedo a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

APRUEBASE el Acta de Cumplimiento de Contrato de Barrio del barrio Irene Frei, de la comuna de Chillán, de fecha 09 de Noviembre de 2012, suscrita entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Irene Frei, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Chillán.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.-



RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

V°B° U. JURIDICAF

PPF

DISTRIBUCIÓN:

- I. Municipalidad de Chillán
- Equipo Programa Recuperación de Barrios SERVIU
- Equipo Programa Recuperación de Barrios SEREMI
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes *276*



**ACTA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE BARRIO
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
BARRIO IRENE FREI**

09 Nov 2012

En Concepción, _____, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Irene Frei, en adelante "CVD", representado según se acreditará por su Presidenta doña **JUANA SEPULVEDA VILLABLANCA**, domiciliada para estos efectos en calle Los Huilliches N°612, comuna de Chillán; la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, en adelante la "SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **RODRIGO SAAVEDRA BURGOS**, ambos domiciliados para estos efectos en Rengo N° 384, comuna de Concepción y; la Ilustre Municipalidad de Chillán, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada según se acreditará por su Alcalde don **SERGIO ZARZAR ANDONIE**, ambos domiciliados, para estos efectos en calle 18 de Septiembre N°510, comuna de Chillán, vienen en suscribir lo siguiente:

PRIMERO: Que, en el marco del Programa de Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se celebró con fecha 03.12.2008, un Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, la Ilustre Municipalidad de Chillán y el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Irene Frei de la comuna de Chillán, el que fuera aprobado por Resolución Exenta N°101 de fecha 28.01.10, y posteriormente modificado con fecha 06.08.2012 y aprobado por Resolución Exenta N° 1374 del 30.08.2012, el cual contenía las siguientes obras físicas e iniciativas sociales:

OBRAS FÍSICAS
1-Obra de Confianza: Construcción de sede comunitaria.
2-Construcción Cierre Perimetral Jardín Infantil Estrellitas del Futuro
3-Mejoramiento Multicancha Los Huilliches
4-Construcción Plaza de Juegos Los Huilliches
5-Implementación de Juegos Infantiles Los Picunches
6-Implementación de Juegos Infantiles Triangulo 17
7-Mejoramiento Iluminación Publica
8-Construcción Paseo Peatonal Los Huilliches
9-Implementación Plaza de Juegos Magallanes
10-Construcción Telecentro

INICIATIVAS SOCIALES
Promoción de la cultura digital y su alfabetización.
Fomento de habilidades y competencias de grupos vulnerables, con énfasis en educación y enfoques específicos.
Desarrollo de la prevención en seguridad pública y recuperación de espacios colectivos.
Promoción de la higiene, cuidado y desarrollo de la cultura medio ambiental.
Fomentar la asociatividad y fortalecimiento de las organizaciones, e incrementar la participación de grupos vulnerables.
Fortalecer, recuperar y promocionar el patrimonio cultural e identidad del barrio.

↳ **SEGUNDO:** Al día 05 de Noviembre del año 2012, según la documentación que se menciona en el indicador del cuadro siguiente, es posible dar cuenta del estado de cumplimiento de las obras de la siguiente manera:

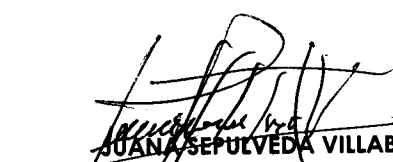
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE OBRAS FÍSICAS		
Nombre Iniciativa	Estado de cumplimiento	Indicador
1-Obra de Confianza: Construcción de sede comunitaria.	Cumplida	Acta de Recepción Provisoria del 10 de Septiembre de 2008 sin observaciones.
2-Construcción Cierre Perimetral Jardín Infantil Estrellitas del Futuro	Cumplida	Acta de Recepción Provisoria del 17 de Junio de 2009 sin observaciones.
3-Mejoramiento Multicancha Los Huilliches	Cumplida	Acta de Recepción Provisoria del 12 de Mayo de 2010 sin observaciones.
4-Construcción Plaza de Juegos infantiles Los Huilliches	Cumplida	Acta de Recepción Provisoria del 31 de Agosto de 2009 sin observaciones.
5-Implementación de Juegos Infantiles Los Picunches	Cumplida	Acta de Recepción Provisoria con observaciones del 08 de Octubre de 2012.
6-Implementación de Juegos Infantiles Triangulo 17	Cumplida	Acta de Recepción Definitiva del 17 de Enero de 2012 sin observaciones.
7-Mejoramiento Iluminación Publica	Cumplida	Acta de Recepción Provisoria del 08 de Noviembre de 2010 sin observaciones.


8-Construcción Paseo Peatonal Los Huilliches	Cumplida	Acta de Recepción Definitiva del 20 de Enero de 2012 sin observaciones.
9-Implementación Plaza de Juegos Magallanes	Cumplida	Acta de Recepción Provisoria del 21 de Octubre de 2010 sin observaciones.
10-Construcción Telecentro	Cumplida	Acta de Recepción Provisoria del 18 de Abril de 2010 sin observaciones.


ESTADO DE CUMPLIMIENTO		DE INICIATIVAS SOCIALES
Nombre iniciativa	Estado de cumplimiento	Indicador
Promoción de la cultura digital y su alfabetización.	Cumplida	Resolución Exenta N° 1407, de fecha 06.09.2012, de la Secretaría Regional Ministerial de V. y U. de la Región del Bío Bío, que aprobó el Informe Final de la Fase II, correspondiente al Plan de Gestión Social del Programa de Recuperación de Barrios, barrio Irene Frei.
Fomento de habilidades y competencias de grupos vulnerables, con énfasis en educación y enfoques específicos.	Cumplida	Resolución Exenta N° 1407, de fecha 06.09.2012, de la Secretaría Regional Ministerial de V. y U. de la Región del Bío Bío, que aprobó el Informe Final de la Fase II, correspondiente al Plan de Gestión Social del Programa de Recuperación de Barrios, barrio Irene Frei.
Desarrollo de la prevención en seguridad pública y recuperación de espacios colectivos.	Cumplida	Resolución Exenta N° 1407, de fecha 06.09.2012, de la Secretaría Regional Ministerial de V. y U. de la Región del Bío Bío, que aprobó el Informe Final de la Fase II, correspondiente al Plan de Gestión Social del Programa de Recuperación de Barrios, barrio Irene Frei.
Promoción de la higiene, cuidado y desarrollo de la cultura medio ambiental.	Cumplida	Resolución Exenta N° 1407, de fecha 06.09.2012, de la Secretaría Regional Ministerial de V. y U. de la Región del Bío Bío, que aprobó el Informe Final de la Fase II, correspondiente al Plan de Gestión Social del Programa de Recuperación de Barrios, barrio Irene Frei.
Fomentar la asociatividad y fortalecimiento de las organizaciones, e incrementar la participación de grupos vulnerables.	Cumplida	Resolución Exenta N° 1407, de fecha 06.09.2012, de la Secretaría Regional Ministerial de V. y U. de la Región del Bío Bío, que aprobó el Informe Final de la Fase II, correspondiente al Plan de Gestión Social del Programa de Recuperación de Barrios, barrio Irene Frei.
Fortalecer, recuperar y promocionar el patrimonio cultural e identidad del barrio.	Cumplida	Resolución Exenta N° 1407, de fecha 06.09.2012, de la Secretaría Regional Ministerial de V. y U. de la Región del Bío Bío, que aprobó el Informe Final de la Fase II, correspondiente al Plan de Gestión Social del Programa de Recuperación de Barrios, barrio Irene Frei.


TERCERO: La presente acta de cumplimiento se firma en 3 ejemplares quedando uno de ellos en poder de cada una de los comparecientes.

CUARTO: La personería de doña Juana Sepúlveda Villablanca, en su calidad de presidenta del Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Irene Frei, consta en certificado de vigencia N° 895, de fecha 24.07.2012, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Chillán; la personería de don Rodrigo Saavedra Burgos como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, consta en el D.S. N° 27 (V. y U.) de 14.06.2011 y la personería de don Sergio Zarzar Andoní en calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Chillán, emana del artículo 57 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y consta en Decreto Alcaldicio de la misma municipalidad N°5126, de fecha 06.12.2008.


JUANA SEPÚLVEDA VILLABLANCA
 PRESIDENTA
 CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO
 BARRIO IRENE FREI




SERGIO ZARZAR ANDONIE
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN


RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
 REGIÓN DEL BÍO BÍO

V° B° Unidad Jurídica
 PFF/GIC/JMG